

GRUPO MECANOTUBO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INVERSIONS ROBY ROC, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de socios de «Inversions Roby Roc, Sociedad Limitada», celebrada el 5 de junio de 2007, y el socio único de «Grupo Mecanotubo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en sus decisiones adoptadas el 5 de junio de 2007, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con disolución sin liquidación de «Inversions Roby Roc, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) la cual traspasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a «Grupo Mecanotubo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las compañías participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 17 de abril de 2007.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de «Grupo Mecanotubo, Sociedad Anónima» e «Inversions Roby Roc, Sociedad Limitada», Joaquim Molins Amat.

1.ª 20-6-2007

GUARDIAN LLODIO UNO, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GUARDIAN NAVARRA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por decisiones adoptadas por los socios únicos de «Guardian Llodio Uno, Sociedad Limitada» y «Guardian Navarra, Sociedad Limitada», ambas de fecha 11 de junio de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre «Guardian Llodio Uno, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y la sociedad de su grupo «Guardian Navarra, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Navarra con fechas 27 y 22 de marzo de 2007, respectivamente, que fue revisado y vuelto a depositar con fechas 8 y 1 de junio de 2007, respectivamente. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al 31 de diciembre de 2006, previa verificación de los balances de ambas sociedades por los auditores de cuentas y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2007 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de

fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llodio (Álava), 12 de junio de 2007.—Luc J. Theis, Vicepresidente de los Consejos de Administración de «Guardian Llodio Uno, Sociedad Limitada» y «Guardian Navarra, Sociedad Limitada».—40.963.

2.ª 20-6-2007

HÁBITAT INTERNACIONAL, S. L.
(Sociedad absorbente)

VILARGAY, S. L.

PROMESOS, S. L.

UNIÓN DE RESTAURANTES, S. L.

TOTXO SOBRE TOTXO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales universales de socios de las compañías Hábitat Internacional, Sociedad Limitada, y Unión de Restaurantes, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de mayo de 2.007 y de las compañías Vilargay, Sociedad Limitada; Promesos, Sociedad Limitada, y Totxo Sobre Totxo, Sociedad Limitada, celebradas el 31 de mayo de 2007, se acordó, por unanimidad, la fusión de todas las citadas compañías mediante la absorción de Vilargay, Sociedad Limitada; Promesos, Sociedad Limitada; Unión de Restaurantes, Sociedad Limitada, y Totxo sobre Totxo, Sociedad Limitada, por Hábitat Internacional, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen.

Se elaboró informe respecto del proyecto de fusión por los Administradores de las compañías, no siendo preceptivo el informe de experto independiente. Como consecuencia de la fusión, Hábitat Internacional, Sociedad Limitada, aumentó su capital social en 3.219.617,10 euros, mediante la emisión 53.571 participaciones, números 77.927 al 131.497, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal y una prima de emisión de 73,2428267 euros, cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya existentes, para lo cual se realizó la correspondiente modificación estatutaria en la absorbente.

El tipo de canje convenido y respecto del cual han manifestado los socios de la absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de las absorbidas a los que les corresponden es el siguiente:

A cambio de las 400 participaciones de Vilargay, Sociedad Limitada, se les entregan 22.718 nuevas participaciones de la absorbente.

A cambio de las 4.524 participaciones de Promesos, Sociedad Limitada, se les entregan 18.012 nuevas participaciones de la absorbente.

A cambio de las 7.000 participaciones de Unión de Restaurantes, Sociedad Limitada, se les entregan 12.841 nuevas participaciones de la absorbente.

No procede entrega de participaciones a los socios de Totxo sobre Totxo, Sociedad Limitada, por ser sus socios algunas de las sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónima.

Asimismo en la Junta general de socios de Hábitat Internacional, Sociedad Limitada, se acordó proceder al

cambio de denominación social de la misma, pasando a denominarse Estatges 2005, Sociedad Limitada.

Barcelona, 1 de junio de 2007.—Los Consejeros-Delegados de Hábitat Internacional, Sociedad Limitada (ahora Estatges 2005, Sociedad Limitada); Vilargay Sociedad Limitada; Promesos Sociedad Limitada; Unión de Restaurantes Sociedad Limitada, y Totxo sobre Totxo Sociedad Limitada, Enric Cartoixà Busquets y Esteve Vilardell Viaplana.—41.509. 2.ª 20-6-2007

HEAVY ROCK CAFÉ, S. L.
(Sociedad absorbente)

FAMIZI, S. A.

BALNEARIOS CAPRI, S. L.

PROMOBRAHAM, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades «Heavy Rock Cafe, Sociedad Limitada»; «Famizi, Sociedad Anónima»; «Balnearios Capri, Sociedad Limitada» y «Promobraham, Sociedad Anónima» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de mayo de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Heavy Rock Café, Sociedad Limitada» de «Famizi, Sociedad Anónima»; Balnearios Capri, Sociedad Limitada» y «Promobraham, Sociedad Anónima» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de mayo de 2007.—Los Administradores, Irene Zamorano Sansol y Miguel Abraham Martín.—40.832. y 3.ª 20-6-2007

HERA SEGASA, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en virtud de acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas de Hera Segasa, Sociedad Anónima, celebrada el 5 de junio de 2007, se acordó la reducción del capital social en la cantidad de 2.064 euros, mediante la amortización de la totalidad de las 4.128 acciones de la Serie B de la sociedad, de valor nominal 0,5 euros cada una de ellas, y con restitución de aportaciones, en efectivo metálico, a razón de 431,43 euros por cada acción. En consecuencia se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 63.105 euros, representado por 1.050 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

La expresada reducción de capital se ejecutó una vez adoptado el acuerdo. En virtud del artículo 167 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se excluye el derecho de oposición de los acreedores, al haberse adoptado en la mencionada Junta el acuerdo de dotar una reserva por el importe del valor nominal de las acciones